

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

ACUI/ Rechazo por distancia concesión  
IT 855-2013 C.I. 7237-2007



RECHAZA SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN  
DE CONCESIONES DE ACUICULTURA QUE  
INDICA.

VALPARAISO, 30 OCT. 2013

R. EX. N° 2972

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 855, de fecha 31 de julio de 2013, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597 y N° 20.657; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura cumplen con los requisitos de distancia con concesión de acuicultura o solicitudes en trámite establecidos en los reglamentos.

Que los centros de cultivo con sistemas de producción extensivo o intensivo, deben mantener una distancia mínima entre ellos que se señala en el D.S. N° 320 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que no cumplen con la distancia establecida en el Reglamento respecto de las concesiones de acuicultura actualmente vigentes, en virtud de las Resoluciones de la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas, que se indican, no cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del D.S. N° 320 de 2001, ya citado.

## RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en los artículos 11 y 13 del D.S. N° 320 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1) Solicitud de Modificación N° 207111095, presentada por Productos Marinos Mardim Limitada, R.U.T. N° 79.898.790-9, con domicilio en Ruta 5 Sur, kilómetro N° 1105, Ancud, respecto de la concesión de acuicultura otorgada mediante Resolución N° 1240 de 2000, de la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 2) Solicitud de Modificación N° 207111063, presentada por Salmones Multiexport S.A., R.U.T. N° 79.891.160-6, con domicilio en Cardonal N° 2501, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura otorgada por Resolución N° 1593 de 2002, de la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 3) Solicitud de Modificación N° 207111067, presentada por Salmones Multiexport S.A., R.U.T. N° 79.891.160-6, con domicilio en Cardonal N° 2501, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura otorgada por Resolución N° 1607 de 2002, de la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 4) Solicitud de Modificación N° 207111048, presentada por Salmones Multiexport S.A., R.U.T. N° 79.891.160-6, con domicilio en Cardonal N° 2501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada por Resolución N° 1155 de 2003, de la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 5) Solicitud de Modificación N° 207111005, presentada por Pesquera Quellón Limitada, para concesión cuyo actual titular es Salmones Blumar S.A., R.U.T. N° 79.653.690-5, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 11, oficina N° 1202, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura otorgada por Resolución N° 1445 de 2009, de la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 6) Solicitud de Modificación N° 206111227, presentada por Salmones Multiexport S.A., R.U.T. N° 79.891.160-6, con domicilio en Cardonal N° 2501, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura otorgada por Resolución N° 1214 de 2003, de la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 7) Solicitud de Modificación N° 207111066, presentada por Salmones Multiexport S.A., R.U.T. N° 79.891.160-6, con domicilio en Cardonal N° 2501, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura otorgada por Resolución N° 889 de 2004, de la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

- 8) Solicitud de Modificación N° 207111178, presentada por Compañía Pesquera Camanchaca S.A., para concesión cuyo actual titular es Salmones Camanchaca S.A., R.U.T. N° 76.065.596-1, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 13º, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura otorgada por Resolución N° 159 de 2010, de la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 9) Solicitud de Modificación N° 207111131, presentada por Chile Seafoods S.A., para concesión cuyo actual titular es Cultivos Yadrán S.A., R.U.T. N° 96.550.920-8, con domicilio en Calle Bernardino N° 1057, modulo 15 Flex Center, Sector Cardonal, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura otorgada por Resolución N° 101 de 2010, de la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 10) Solicitud de Modificación N° 207111177, presentada por Compañía Pesquera Camanchaca S.A., para concesión cuyo actual titular es Salmones Camanchaca S.A., R.U.T. N° 76.065.596-1, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 13º, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura otorgada por Resolución N° 1531 de 2003, de la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 11) Solicitud de Modificación N° 207111438, presentada por Compañía Pesquera Camanchaca S.A., para concesión cuyo actual titular es Salmones Camanchaca S.A., R.U.T. N° 76.065.596-1, con domicilio postal en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 13º, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura transferida por Resolución N° 987 de 2006, de la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 12) Solicitud de Modificación N° 207111439, presentada por Compañía Pesquera Camanchaca S.A., para concesión cuyo actual titular es Salmones Camanchaca S.A., R.U.T. N° 76.065.596-1, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 13º, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura transferida por Resolución N° 1170 de 2006, de la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

2.- Devuélvanse los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Agotados los recursos administrativos y judiciales, o transcurrido el plazo para la interposición de los recursos administrativos ordinarios establecidos en la ley N° 19.880, los peticionarios podrán requerir a esta Subsecretaría, que se oficie a la Tesorería General de la República, con el objeto de que se proceda a la devolución del 90% del monto consignado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, si procediere, para lo cual deberán acompañar copia autorizada del comprobante de la consignación realizada.

5.- Transcribese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.**



  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)  
SUBROGANTE